

### Contrato No. 3

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TERMINO

Nosotros, **FRANCISCO GALVEZ GRANADOS**, mayor de edad, casado, Coronel de Infantería DEM, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Director General del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, nombrado según Acuerdo No. 286-2014, de fecha 28 de Julio de 2014, de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Secretaria de la Presidencia, con suficientes facultades para celebrar el presente documento y que para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y **ERWIN GUSTAVO BAQUEDANO MEJIA**, mayor de edad, Unión Libre, Sub- Teniente de Infantería <sup>®</sup>, hondureño y con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, y en tránsito por esta ciudad capital, portador de la Tarjeta de la Identidad No. 1709-1964-00012, actuando en nombre propio, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATADO**, por otra parte; por medio del presente documento hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TERMINO**, el cual estará regido por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL CONTRATADO**, se obliga a prestar al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)** sus servicios profesionales como Sub-Director en el **Complejo de Rehabilitación Social de Adultos "El Porvenir"**, ubicado en el Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, con el propósito de realizar las siguientes funciones: **1)** Cooperar con el Director del Establecimiento en los aspectos administrativos y técnicos que se le asignen; **2)** Coordinar acciones operativas y técnicas en materia de seguridad en conjunto con el Departamento de Seguridad y Orden; **3)** Sustituirle en caso de ausencia o impedimento físico o legal; y **4)** y las demás funciones establecidas en la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y sus reglamentos. **SEGUNDO:** La prestación del Contrato de Servicios Profesionales será a partir de la fecha de este contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2015, prorrogándose el plazo mediante el intercambio de notas en un término de quince (15) días calendario antes de su vencimiento. **TERCERO:** El valor a devengar asciende a la cantidad de **VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)**, mensuales, los que serán cancelados en moneda de curso legal en el país, a través del Instituto Nacional Penitenciario, deduciéndosele el impuesto que conforme a Ley corresponde, afectándose para tal efecto la estructura presupuestaria INSTITUCION 44, PROGRAMA 01, G.A. 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO: 000, ACTIVIDAD 05, OBJETO DE GASTO: 12100, SUELDOS DIOS, PATRIA, JUSTICIA

BASICOS. **CUARTO:** Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que concurren las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento; b) incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas; c) caso fortuito o fuerza mayor; y, d) expiración del Plazo. **QUINTO:** Este contrato se regirá por la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones presupuestarias, Normas y demás leyes aplicables. **SEXTO:** El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas por parte de EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE. **SEPTIMO:** En caso de controversia las partes se someterán primeramente a una conciliación y de no llegar a un acuerdo conciliatorio se dirimirá a través de la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

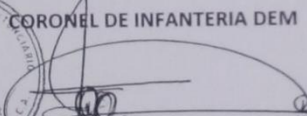
En fe de lo cual, firmamos en duplicado el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TERMINO**, ratificando todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el Veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015).



Sub-Tte. \* ERWIN GUSTAVO BAQUEDANO MEJIA  
ID-1709-1964-00012  
EL CONTRATADO



CORONEL DE INFANTERIA DEM



FRANCISCO GALVEZ GRANADOS

Director General.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
EL CONTRATANTE.

DIOS, PATRIA, JUSTICIA